



Nº 0719-00399-2023.-

DECRETONº 802 s.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY 2024

STO: Las actuaciones, por las que se tramita la adecuación al cargo categoría D-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, a favor de la enfermera Celia Aramayo, CUIL Nº 27-16637691-8, quién revista en el cargo categoría (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley Nº 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación de los Decretos Acuerdos Nº 1135-G-2012 y Nº 5351-HF-2022, la mencionada agente fue rejerarquizada en las categorías 18 (c-4) y 22 (c-4), dentro del Escalafón General de la Ley Nº 3161/74, situaciones que restan ser materializadas por el acto administrativo pertinente;

Que, obra pedido formal efectuado por la Dirección del nosocomio de referencia, que eleva nota suscripta por la Sra. Aramayo, en la circunstancia de haber obtenido el Título de Enfermera expedido por la Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional de Entre Ríos;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes Nº 4413 y Nº 6371, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Sub Dirección Provincial de Formación y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

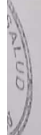
Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, del cual surge que se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adecúase a la Enfermera Celia Aramayo, CUIL Nº 27-16637691-8, en el cargo categoría D-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413 de la U. de O.: R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-



Claudia Biseña Huang
CLAUDIA BISEÑA HUANG
A/C Jefatura de Despesa
Ministerio de Salud - Jujuy



CORRESPONDE A DECRETO N°

802.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos -Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2024:
Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, las Partidas de Gastos en Personal, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la Partida 1-1-1-1-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. ~~REDA~~ FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C. CLAUDIA BISOLA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy